RESOLUCIÓN NRO. CPI-14-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial*. - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: s) conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficos o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el Art 26.- "*régimen de licencias y permisos- se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta ley.*

Que, mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0188-M de 12 de octubre de 2026, suscrito por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, indica lo siguiente: "*En mi calidad de Prefecto de la provincia de Imbabura, en observancia de lo establecido en el artículo 47 literal s) del COOTAD, concordante con la Ley Orgánica del Servicio Público, solicito respetuosamente se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Consejo Provincial de Imbabura programada para el 16 de octubre de 2026, lo siguiente:*

"Conocimiento y Resolución respecto de la solicitud de licencia, requerida por el Prefecto provincial de Imbabura, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 al 30 de noviembre de 2026"

En caso de que el órgano legislativo del GAD Provincial de Imbabura, conceda la licencia requerida mediante el presente, solicito se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de subrogar las funciones de Prefecto de Imbabura a las Mgs. Mishel Tixe Cobos, conforme lo dispone el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo"

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 13-2026 de fecha 16 de octubre de 2026, el Órgano colegiado del GAD Provincial de Imbabura, RESUELVE**:** con 10 votos a favor**,** conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0188-M de 12 de octubre de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del COOTAD,

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1.- AUTORIZAR y **CONCEDER** la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, solicitada mediante memorando PCI-P-2026-0188-M de 12 de octubre de 2026, por el periodo de tiempo comprendido desde el **10 al 30 de noviembre de 2026**.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo determinado por el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, subroga las funciones a la Mgtr. Mishel Tixe, Viceprefecta de Imbabura, en razón de la licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura por parte el Consejo Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde **10 al 30 de noviembre de 2026**.

Artículo 3.- Se dispone que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se notifique el contenido de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, a la Mgtr. Mishel Tixe, Viceprefecta de Imbabura, Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del GAD Provincial de Imbabura.

Artículo 4.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL